CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Entre la Municipalidad de Acahay, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal el **Abog. Alejo Fretes Prieto**, con Cédula de Identidad N° 1.563.732 y la Secretaria General la Señora **María Inés Giménez Galván**, con Cédula de Identidad Nº 3.768.835, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, La Estación de Servicios **COPETROL ACAHAY** representada por la Señora Eufrosina Céspedes de Ramos con Cédula de Identidad N° 1.963.619, propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de Combustibles, que El **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;

b- Carta Invitación, Anexo I, II y II del llamado

c- La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 360 – F.F. 30 – F.F. 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad.
2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 251.130.
   a) Adquisición de Combustibles

Abog. Alejo Fretes Prieto
Intendente Municipal

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

1. El plazo máximo establecido, a entera satisfacción de la CONVOCANTE será desde la fecha hasta el treinta y un de diciembre del año dos mil trece.

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Diesel Aditivado Tipo I	litros	4.200	7.000	29.400.000
2	Gasoil Tipo III	Litros	3.000	5.530	16.590.000
3	Nafta Súper - RON 85	litros	2400	6.670	16.008.000
4	Aceite DT de ½ Litros	Unidad	940	27.000	25.380.000
Total (IVA incluido)					**87.378.000**

Monto Total son guaraníes ochenta y siete millones trescientos setenta y ocho mil.

SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La provisión de Combustibles se deberá realizar por bocas de expendios.

Será emitido una Orden de compra y/o Vale de Combustible por día (en guaraníes) por la Convocante para la provisión de los bienes.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago del bien contemplado en el presente contrato será efectuado en guaraníes una vez decepcionado la Planilla de Liquidación de Combustibles, la que será entregada por el PROVEEDOR al CONTRATANTE en forma mensual.

OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR emitirá dentro de los 5 días siguientes de la firma el Contrato una Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma de Declaración Jurada por el 10% del monto de ofertado. Y la validez de la misma excederá en 15 (quince) días la vigencia del contrato.

NOVENA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

DECIMA: MULTAS POR ATRASO

En caso de atraso de la entrega del Suministro, la proveedora deberá pagar una multa del 2% total del Contrato por cada semana de retraso.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Abog. Alejo Fretes Prieto
Intendente Municipal

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
AVDA. GRAL. CESAR BARRIENTOS
Email:municipalidadacahay@.hotmail.com
TEL FAX: 0535-20008

DECIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Acahay, República del Paraguay, a los trece del mes de febrero del 2013.

Eufrosina C. de Ramos
.....
Eufrosina Céspedes de Ramos
Copetrol Acahay

.....
María Inés Giménez Galván
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
SECRETARIA

.....
Abog. Alejo Fretes Prieto
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
INTENDENCIA